



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA CASA ROJA.**

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el art. 6.1.n del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

De otra parte, D. Mariano Pérez Hernández. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b. de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Reconociéndose en ambas partes competencia y capacidad legal para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** La Constitución Española, en el artículo 48, establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

**Segundo.-** Mediante Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

**Tercero.-** El Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal (en adelante, el Ayuntamiento) es titular del inmueble conocido como “Casa Roja”, sito en la Carretera General del Norte, 194, C.P. 38360 El Sauzal, e inmatriculado a su nombre en el Registro de la Propiedad de Tacoronte, finca 7868 inscrita en el tomo 2153, Libro 104, folio 34.

El Ayuntamiento manifiesta su voluntad de destinar dicho inmueble a la realización de actividades formativas de interés para la población municipal e insular, en el espectro de la ocupación, ocio y esparcimiento antes mencionadas, solicitando del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, el Cabildo) colaboración en la programación y ejecución de dichas actividades.

**Cuarto.-** La Dirección Insular de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife mantiene una programación continua en el marco de la realización de actividades de dicha naturaleza en toda la geografía insular, siendo de su máximo interés la ampliación del número de instalaciones destinadas a las mismas, por lo que manifiesta su coincidencia de voluntades en la voluntad del Ayuntamiento así descrita.

Mariano Pérez Hernández (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 07/07/2021  
HASH: 519c2aaf3b72a338e864595b74b61c12



<b>Código Seguro De Verificación</b>	z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	<b>Firmado</b>	06/07/2021 08:06:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==</a>		



**Quinto.-** Ambas entidades locales entienden necesaria la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de la actuación a realizar.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma del presente convenio administrativo de colaboración, que compromete a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto establecer el marco general de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal para el uso del inmueble conocido como “Casa Roja” como centro de impartición de actividades formativas, de ocio, esparcimiento y ocupación, de interés para la población municipal e insular.

**SEGUNDA.-** En ejecución del presente Convenio, el Ayuntamiento asumirá todas las obligaciones derivadas de la titularidad jurídica del inmueble, así como su mantenimiento, reparaciones, suministro de material necesario para el adecuado funcionamiento del mismo y las actuaciones a realizar en él en virtud del presente Convenio (a título no exhaustivo, sillas, mesas, material informático, etc.) y servicios necesarios (en particular, seguridad).

**TERCERA.-** El Cabildo, por su parte, desarrollará una programación anual de actividades formativas, a través de alguno de los siguientes mecanismos, o combinación de los mismos:

- Contratación administrativa, con cargo a sus presupuestos corporativos, del servicio o servicios necesarios para la impartición de las actividades formativas.
- Convenio de colaboración con otras entidades.
- Subvención a entidades, públicas o privadas, entre las que podrá encontrarse el propio Ayuntamiento.
- Impartición de las actividades a través de su propio personal.

Salvo en el caso del recurso al último de los mecanismos así expuestos, las personas encargadas de la impartición de las actividades no tendrán la consideración de personal al servicio del Cabildo o el Ayuntamiento.

**CUARTA.-** El Cabildo remitirá al Ayuntamiento, con antelación suficiente previa al comienzo del año natural, la programación de actividades a realizar, para que formule las observaciones que estime oportunas.

Dicha programación podrá ser modificada durante su ejecución, a propuesta de ambas entidades, cuando las circunstancias así lo justifiquen o aconsejen.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento prestará la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades, no sólo a través del personal asignado al funcionamiento de la Casa Roja, sino a través del resto de su estructura administrativa.

Verificación: 59f62XP475Z0L23SR4ECM7R | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
 firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Cód. Validación: 4RX4G6JT3XD4JXQ56KT3446RA | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	<b>Firmado</b>	06/07/2021 08:06:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==</a>		



En todo caso, el Ayuntamiento asumirá las obligaciones de difusión de las actividades a realizar, gestión de aforo, reserva de plazas, y similares, cuando así le sea solicitado por el Cabildo o la entidad o persona impartidora de la actividad en cuestión.

**SEXTA.-** Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, respecto del Cabildo Insular de Tenerife, por las siguientes personas:

- Por el Cabildo Insular de Tenerife:
  - La Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.
  - El Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o funcionario en quien delegue

El Ayuntamiento de El Sauzal comunicará, una vez suscrito el Convenio, las personas integrantes de la Comisión Mixta.

La Secretaría será asumida por un representante del Cabildo Insular de Tenerife que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante el curso.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.
5. Emitir informe relativo a la ejecución del convenio, valorando el grado de consecución de los objetivos asignados al proyecto.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio tiene vigencia durante cuatro años a contar desde su firma. Podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo de ambas partes firmantes, hasta el transcurso de cuatro años adicionales.

En ningún caso la extinción de este convenio afectará a la culminación del proyecto iniciado con anterioridad a la expiración de su vigencia, el cual continuará desarrollándose hasta la finalización del período de vigencia.

El presente convenio se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se considerará causa de resolución el injustificado rechazo a la programación de actividades por parte del Ayuntamiento o la insuficiente o tardía presentación del programa por parte del Cabildo.

**OCTAVA.-** El presente convenio constituye un convenio interadministrativo de los contemplados por el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	<b>Firmado</b>	06/07/2021 08:06:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==</a>		



**NOVENA.-** La modificación del texto del presente convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**UNDÉCIMA.-** Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones que los desarrollen, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio, especialmente en relación a los datos del alumnado que participe en las actividades objeto del mismo.

**DUODÉCIMA.-** En cualquier momento, si existiera otra entidad que estuviera interesada en participar en la formación que se imparta en la Casa Roja, podrá suscribirse la oportuna adhesión al presente Convenio, debiéndose establecer en la misma el marco de colaboración de dicha entidad. Esta circunstancia deberá tener la conformidad del Ayuntamiento de El Sauzal y el Cabildo Insular de Tenerife.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Verificación: 59f62xf475z0ll23sr4ecm7r | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>  
firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Cód. Validación: 4RX4G6JT3XD4JXQ56KT3446RA | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente	<b>Firmado</b>	06/07/2021 08:06:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/z05VC7/1K8baxfMLpJyUaA==</a>		